

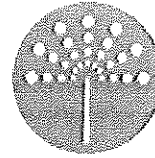
## 17 Administracion y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica Excenta N° 25022 (Gestión de Pagos)

|                             |   |          |             |             |               |
|-----------------------------|---|----------|-------------|-------------|---------------|
| SOLICITUD N°                | 25022   | FECHA    | 23/03/2017  | RESPONSABLE | Cristian Olea |
| DEPARTAMENTO                | 17 Administracion y Finanzas                        |          |             |             |               |
| CUENTA                      | *17-00-00 Administración y Finanzas                 |          |             |             |               |
| SUBCUENTA                   | *17-01-00 Gastos Administrativos Sede Balmaceda C.A |          |             |             |               |
| ACTIVIDAD                   | *17-01-12 Asesoría y Servicios Externos             | CÓDIGO   | 17-01-12    |             |               |
| A NOMBRE DE                 | A.M.R Auditores Consultores SPA                     | RUT      | 77848090-5  |             |               |
| NETO                        | \$797.161   | IMPUESTO | \$0         | LIQUIDO     | \$797.161     |
| DOCUMENTO                   | Factura Electrónica Excenta N° 1339 (2 de 2)        |          |             |             |               |
| FORMA DE PAGO               | Transferencia                                       |          |             |             |               |
| FORMA DE ENTREGA            | Transferencia                                       |          |             |             |               |
| TIPO DE PAGO                | NORMAL  |          |             |             |               |
| (Gestión de Pagos)<br>FECHA | 04/07/2017-Fallow Ferrari                           | VOUCHER  | Sin voucher |             |               |

|         |  |
|---------|--|
| DETALLE | De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017;<br>Se solicita efectuar pago de Proveedor AMR Auditores, por el servicio tributario Declaraciones Jurada mes de Mayo |
|---------|--|

RESPONSABLE ÁREA  ADMINISTRACIÓN  TESORERÍA





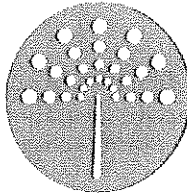
## 17 Administración y Finanzas - Solicitud de Pago Factura Electrónica Excenta N° 25019 (Gestión de Pagos)

|                             |   |          |             |             |               |
|-----------------------------|---|----------|-------------|-------------|---------------|
| SOLICITUD N°                | 25019   | FECHA    | 23/03/2017  | RESPONSABLE | Cristian Olea |
| DEPARTAMENTO                | 17 Administración y Finanzas                        |          |             |             |               |
| CUENTA                      | *17-00-00 Administración y Finanzas                 |          |             |             |               |
| SUBCUENTA                   | *17-01-00 Gastos Administrativos Sede Balmaceda C.A |          |             |             |               |
| ACTIVIDAD                   | *17-01-12 Asesoría y Servicios Externos             | CÓDIGO   | 17-01-12    |             |               |
| A NOMBRE DE                 | A.M.R Auditores Consultores SPA                     | RUT      | 77848090-5  |             |               |
| NETO                        | \$876.877   | IMPUESTO | \$0         | LIQUIDO     | \$876.877     |
| DOCUMENTO                   | Factura Electrónica Excenta N° 1339 (1 de 2)        |          |             |             |               |
| FORMA DE PAGO               | Transferencia                                       |          |             |             |               |
| FORMA DE ENTREGA            | Transferencia                                       |          |             |             |               |
| TIPO DE PAGO                | NORMAL  |          |             |             |               |
| (Gestión de Pagos)<br>FECHA | 04/07/2017-Fallow Ferrari                           | VOUCHER  | Sin voucher |             |               |

|         |   |
|---------|---|
| DETALLE | De acuerdo al Convenio de Transferencia 2017;<br>Se solicita efectuar pago de Proveedor AMR Auditores, por el servicio tributario operación renta mes de Mayo |
|---------|---|

RESPONSABLE ÁREA  ADMINISTRACIÓN  TESORERÍA




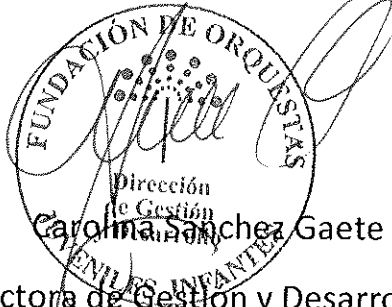


FUNDACIÓN  
ORQUESTAS  
JUVENILES E  
INFANTILES

**CARTA JUSTIFICACION PROVEEDOR UNICO**  
**EMPRESA AMR AUDITORES CONSULTORES S.P.A.**

Por el presente, solicito la autorización para trabajar con la Empresa AMR Auditores Consultores S.P.A., para la operación Renta AT2017. Esto, en razón que la empresa en cuestión, nos ha realizado las declaraciones relacionadas con este proceso (Form.22, FUT, REL, y DJ 1847, 1925 y 1926), durante estos últimos años. Tiene toda nuestra base de datos histórica que le permiten realizar este trabajo con muchas ventajas comparativas respecto de una empresa nueva. Además hay que considerar, la experiencia de esta empresa, los exitosos procesos de rentas de los años anteriores, el conocimiento que tienen de nuestra Fundación y de su sistema tributario, lo que a mi juicio son suficiente aval para confiar esta labor a esta empresa.

  
Marcelo Vargas Ordóñez  
Jefe de Contabilidad  
**Solicitante**

  
Carolina Sánchez Gaete  
Directora de Gestión y Desarrollo  
**Autorización**

Santiago, a 23 de marzo de 2017.

**CONTRATO DE ASESORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**AMR AUDITORES CONSULTORES SPA**

**Y**

**FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 23 de Marzo de 2017, comparecen, por una parte **AMR AUDITORES CONSULTORES SPA**, RUT N° 77.848.090-5, representada por don Andrés Morales Romero, ambos domiciliados en esta ciudad, calle San Pio X N° 2460 oficina 1110, Providencia, Santiago, en adelante "AMR" y por la otra, **FUNDACION NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES**, RUT N°75.991.930-0, representada por doña Haydée Domic Tomicic, ambos domiciliados en Balmaceda N° 1301, Santiago, en adelante "FOJI" y exponen que han celebrado el contrato de asesoría y prestación de servicios profesionales de que da cuenta este instrumento, con sujeción a las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERO: Objeto del Contrato**

El presente contrato tiene por objeto la asesoría y prestación de servicios de "AMR" a "FOJI", según se especifica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: Materialización del Contrato**

Por el presente instrumento, "FOJI" contrata los servicios de "AMR", específicamente para que asesore en la confección de las declaraciones juradas año tributario 2017 y las declaraciones de impuesto año tributario 2017 de "FOJI", realizando las siguientes labores a este respecto:

**A. Elaboración y confección de Declaraciones Juradas Informativas**

Realizar la confección de las DDJJ y presentar dentro de los plazos establecidos las Declaraciones Juradas Informativas, tomando como base las presentadas el año tributario 2016, precisando las siguientes:

1. 1847 Declaración Jurada Anual Base Imponible y Datos contables Balance
2. 1926 Declaración Jurada Anual sobre Balance de 8 columnas.
3. 1925: Declaración Jurada anual de FUT

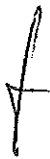
**B. Declaración de Impuesto a la Renta Anual**

Revisar las determinaciones de las Rentas Líquidas Imponibles de Primera Categoría, Base Imponible del Artículo 21 de la Ley de la Renta y Capitales Propios.

Se considerará una revisión de las áreas de negocios susceptibles de generar pago de impuesto a la renta del ejercicio comercial, para analizar la razonabilidad de los gastos desde el punto de vista tributario.

Emitir los registros FUT conforme a los resultados impositivos determinados anteriormente, según el formato que autorice el SII.

Confeccionar el F-22 que se deba presentar ante el SII y su concordancia con el Registro FUT.



2017 03 23

**TERCERO: Plazo de este Contrato**

Este contrato tiene un plazo de tres meses, contados desde el 1 de abril de 2017.

Sin perjuicio de lo anterior, el plazo será contado desde "Foji" ponga a disposición de "AMR" los antecedentes requeridos.

**CUARTO: Precio del Contrato**

El valor de esta asesoría y prestación de servicios es el siguiente:

- A. Para los servicios comprendidos en las letras A, será UF 33 cuya forma de pago será: un 50% al inicio de los trabajos, y el saldo (50%) a más tardar el 30 de Junio de 2017, este último pago deberá ser efectuado antes del plazo señalado sólo en la medida que "AMR" acredite con el certificado respectivo haber enviado todas las declaraciones juradas AT 2017.
- B. Para los servicios comprendidos en la letra B, de la cláusula Segunda, será UF 30, cuyo pago deberá ser efectuado una vez que "AMR" acredite con el certificado respectivo haber enviado la declaración de Impuesto a la Renta AT 2017. (F-22)

**QUINTO: Responsabilidades**

Se deja constancia que "FOJI", no tendrá vinculación laboral de ninguna especie con el personal que "AMR" utilice con ocasión de este contrato, por lo que no tendrá responsabilidad alguna en el pago de sus remuneraciones, imposiciones, impuestos, leyes laborales, accidentes del trabajo, etc., los que serán de cargo exclusivo de esta última.

**SEXTO: Información Confidencial**

"AMR" deberá mantener la confidencialidad sobre toda información técnica, datos e información vinculados a los negocios y planes de investigación o actividades de "FOJI", o información de terceras partes que fuesen puestas a disposición de "AMR" por "FOJI", o que resulte de los trabajos a realizar por "AMR". "AMR" se compromete a no usar y a evitar que sus empleados usen tal información o datos, salvo con el objeto de ejecutar los servicios antes señalados. "AMR" acuerda que no divulgarán sin autorización información confidencial de "FOJI".

"AMR" no podrá revelar a ninguna persona o empresa ningún secreto comercial, así como tampoco ninguna información relativa al manejo, organización, negocios, finanzas, transacciones, procesos o asuntos de cualquiera naturaleza de "FOJI", que pueda haber llegado a su conocimiento a causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato.

**SÉPTIMO: Domicilio**

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales.

**OCTAVO: Ejemplares**

El presente contrato se firma en dos ejemplares iguales y del mismo tenor, quedando una copia en poder de cada parte, rubricado en cada una de sus páginas, quienes para constancia de fidelidad firman al pie.

**NOVENO: Personerías**

La personería de doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC** para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta de escritura pública otorgada el 23 de diciembre de 2015 ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **ANDRÉS MORALES ROMERO** para representar a AMR Auditores Consultores SPA, consta en la escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2015, otorgada en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González.

*Haydee Domic Tomicic*

FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

RUT N° 75.991.930-0

Haydeé Domic Tomicic

~~AMR AUDITORES CONSULTORES SPA~~

~~RUT N° 77.848.090-5~~

~~Andrés Morales Romero~~



*[Handwritten signature]*

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS  
JUVENILES E INFANTILES  
Dirección  
de Gestión  
y Desarrollo